

Gregorio Martinez

Manuel Ortega

Divino Suavida

Pedro Nunez

Arriola

Ci. So.

Manuel Ortega

Gerardo Amador

Palao

Acta del dia 22 de Mayo En la Villa de Toluca a veinte y siete de Mayo de mil

Señores
Alcaldes

Señores Alcaldes y jurados de este Ayuntamiento, con motivo de haberse visto en la villa de Toluca el abandono de la educación de los niños, y que se ven en primer lugar, obstando el mayor número y negligencia por parte de los padres y demás personas a cuyo cargo se encuentran dichos niños; a lo qual ha dado margen la falta de Maestros dedicados a esta enseñanza, y de q. ordinariamente se extraen muchos q. pretenden emprender esta honrosa ocupacion por escusarse los padres de la justa compensacion del Maestro, por no contar este con su salario ni emolumento q. les merecieran de los Niños, por lo mismo acordó esta Corporacion, aminorar del deseo de fomentar la crianza y buenas costumbres de los Niños, y evitarlos del juego y viciosa, el establecimiento por ahora, de dos maestros de prim. letras, q. en distancias separadas y con comodidad q. no concuerden de los Niños, donde se establezcan sus respectivas escuelas, bajo las reglas y direccion q. la prescribe el Ayuntamiento, y p. q. esta eleccion se encargue en personas de virtud y circunstancias q. exija el desempeño de estos destinos, se anuncie a los p. q. quisiere pretender dichos lugares, lo ejecuten por medio de memorial, dentro del preciso termino de seis dias. Y lo firmaron los N. Concejales. Def. de oficio.

Belmonte

Liz. Martinez

Sanchez Rubio

Evangelista

Martinez

Ci. So.

Manuel Ortega

Manuel Ortega

Arriola

Gerardo Amador
Palao

